



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2022-MDK/A

Kimbiri, 31 de enero del 2022

**VISTO:**

EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: **"Mejoramiento del camino vecinal entre las comunidades de Ivanquiari y Camoniato del Centro Poblado de Samaniato del Distrito de Kimbiri-Provincia de la Convención- Departamento de Cusco"** remitido por el Ing. Melitón Palomino Martínez actual Director General de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de Kimbiri mediante Informe N° 058-2022-MDK-OGEP/MPM-D e Informe N° 011-2022-MKD-OGEP/MPM-D, EL INFORME N° 008-2022-MDK-CREAETE/RPB-P, de fecha 26 de enero del 2022, suscrito por el Presidente de la Comisión de Revisión, Evaluación y aprobación de expedientes técnicos y estudios (CREAETE) Ing. Rafael Parra Bello, EL INFORME N° 020-2022-MDK/GM, de fecha de ingreso a despacho de Alcaldía 31 de enero del 2022, del Gerente Municipal el CPC. Elver Henry Vicente Fernández, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en el mismo sentido, el artículo IV de la Ley, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, los gobiernos locales en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, promueve el desarrollo integral de su jurisdicción en coordinación y asociación con los distintos niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de propiciar la competitividad local y mejorar las condiciones de vida de su población, en ese entender se tiene la elaboración del expediente técnico del proyecto **"Mejoramiento del camino vecinal entre las comunidades de Ivanquiari y Camoniato del Centro Poblado de Samaniato del Distrito de Kimbiri-Provincia de la Convención- Departamento de Cusco"** el cual permitirá el desarrollo socio económico de la zona, así como a mejorar la transitabilidad y acceso a los servicios básicos y mercados de la población de se encuentra dentro del área de influencia del proyecto;

Que, mediante Informe N° 011-2022-MDK/OGEP/MPM-D, de fecha 07 de enero del 2022, el Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos el Ing. Melitón Palomino Martínez, cumple con remitir el Expediente Técnico del PI: **"Mejoramiento del camino vecinal entre las comunidades de Ivanquiari y Camoniato del Centro Poblado de Samaniato del Distrito de Kimbiri-Provincia de la Convención- Departamento de Cusco"** con código Unico N° 2481817, a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones de la Municipalidad de Kimbiri para su evaluación previa a la aprobación mediante acto resolutorio, del mismo modo recomienda su envío al Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC, Oficina de Provias Descentralizado Zonal Cusco para la admisibilidad, evaluación, y opinión favorable del citado proyecto;

Que, con fecha 17 de diciembre del 2021, mediante Informe N° 024-2021-MDK-OSELI/JCHL-E, el Ing. Rafael Parra Bello en su condición de Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones de la Municipalidad de Kimbiri, informa que el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública **"Mejoramiento del camino vecinal entre las comunidades de Ivanquiari y Camoniato del Centro Poblado de Samaniato del Distrito de Kimbiri-Provincia de la Convención- Departamento de Cusco"** cuenta con los requisitos mínimos requeridos, por lo cual emite su CONFORMIDAD y solicita la aprobación por parte de la comisión de revisión, evaluación de expedientes técnicos (CREATE ) así como la emisión del acto resolutorio considerando el siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>S/ 4'663,945.47</b>
GASTOS GENERALES (GG) (10.83% CD)	S/ 505,105.30
UTILIDAD (CD) (7.00%)	S/ 326,476.18
<b>SUB TOTAL (CD+GG+UTL)</b>	<b>S/ 5'495,526.95</b>
IGV (18%)	S/ 989,194.85
<b>COSTO DE OBRA (CO)</b>	<b>S/ 6'484,721.80</b>

Cc.  
Gerente Municipal  
OSEU  
SG/APC-41/21



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2022-MDK/A

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE IVANQUIARI Y CAMONIATO DEL CENTRO POBLADO DE SAMANIATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2481817, cuyo presupuesto consigna el monto de S/ 7'151,565.98 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 98/100 SOLES) por la modalidad de ejecución Administración Indirecta, con un plazo de ejecución 150 días calendarios (5.0 meses), conforme al siguiente detalle:

#### PRESUPUESTO DEL PROYECTO

<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>S/ 4'663,945.47</b>
GASTOS GENERALES (GG) (10.83% CD)	S/ 505,105.30
UTILIDAD (CD) (7.00%)	S/ 326,476.18
<b>SUB TOTAL (CD+GG+UTL)</b>	<b>S/ 5'495,526.95</b>
IGV (18%)	S/ 989,194.85
<b>COSTO DE OBRA (CO)</b>	<b>S/ 6'484,721.80</b>
GASTOS DE SUPERVISION (5.034544%CO)	S/ 326,476.18
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.385522%CO)	S/ 25,000.00
GASTO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO (0.539730%CO)	S/ 35,000.00
GASTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO (4.323516%CO)	S/ 280,368.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 7'151,565.98</b>

plazo de ejecución : 07 meses (210 días calendarios)  
Modalidad : ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA)  
Proyectista : CONSORCIO HORIZONTE  
Representante común : WALTER JULIO GUTIERREZ PARADO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Estudios y Proyectos disponer de las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO TERCERO.** - OFÍCIESE, el presente Acto Resolutivo al sector correspondiente, a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad en cuanto corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
ALCALDE  
Ing. Edwin Rivas Gutiérrez  
ALCALDE

Cc.  
Gerencia Municipal  
OSEU  
SG/ARCHIVO